



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de SINDY CAROLINA CORTES GUTIERREZ 1012420142 contra ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA 1075224236 y LUIS EDUARDO CABRERA RUIZ 7715828. Radicación 41001-41-89-004-2022-00090-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1o.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de SINDY CAROLINA CORTES GUTIERREZ, contra ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA y LUIS EDUARDO CABRERA RUIZ, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1.1.- \$1.500.000.00, más los intereses de plazo siempre que no excedan los certificados por la Superfinanciera liquidados en forma mensual, desde el 10 de octubre del 2021 al 10 de noviembre del 2021.

1.2.- Por los intereses moratorios desde el 11 de noviembre del 2021, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso.

2º.-Notifíquese este auto a la parte demandada LUÍS EDUARDO CABRERA RUÍZ, para lo cual se dispone su emplazamiento conforme a lo estipulado en el Artículo 108 del Código General del Proceso y Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas y si niega el emplazamiento del demandado ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ SILVA, por cuanto se conoce el lugar donde labora.

3o.-RECONOCER personería al Dr. DIEGO ANDRES MOTTA QUIMBAYA como apoderado de la ejecutante SINDY CAROLINA CORTES GUTIERREZ, en la forma y términos del endoso en procuración que le fuera efectuado.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-